

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN TELEFÓNICA

ENTRETENIMIENTO: "INTRUSOS 2010"

ORGANIZADOR: ITG S.A. (en adelante EL ORGANIZADOR)

MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE DIFUNDE LA PROMOCIÓN: AMERICA TV

VIGENCIA DESDE: 21/06/2010 HASTA: 31/12/2010 ó hasta la finalización del Programa, lo que antes suceda.

Accesos empleados: 0609 111 0022 - 0800-122-6496 más accesos a través de líneas de telefonía celular especialmente dispuestas por las prestadoras respectivas (*3000).

REGLAMENTACIÓN APLICABLE: Según normativa Decreto PEN No. 588/98 y Resoluciones de LOTERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO No 157/98, No. 204/98 y No. 257/98, y Ley de Lealtad Comercial.

DESCRIPCIÓN: El entretenimiento se basa en promociones telefónicas que se efectuarán en el Programa televisivo "Intrusos en el Espectáculo" que se transmite por AMERICA TV (en adelante "EL Programa"). Tanto la frecuencia y/o la duración del Programa, así como su horario de transmisión podrán variar a juicio de AMERICA TV o de quien dependa.

1.1. BASES Y CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN

1 – ACEPTACION DE LAS BASES: Las personas intervinientes en este entretenimiento por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones. EXCLUSIONES: No podrán participar personas menores de edad, ni los empleados del ORGANIZADOR, del PROMOTOR, de las productoras, o de empresas vinculadas directamente a la presente promoción, ni sus cónyuges y/o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

2 – VIGENCIA: El presente entretenimiento tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina, con acceso en las localidades habilitadas por las compañías telefónicas para los servicios de audiotexto y/o llamadas masivas, y/o líneas sin valor adicional, y/o líneas de telefonía celular especialmente dispuestas por las prestadoras respectivas para el servicio, y países con acceso a las líneas sin valor adicional, entre los días 21 de junio de 2010 y 31 de diciembre de 2010, o la finalización del Programa, lo que antes suceda.

3 – PREMIOS: Los premios serán de \$ 50.- o más, según lo desarrollado en las presentes bases, pudiendo incrementarse según lo dispuesto en la cláusula 5 de las presentes. Asimismo, podrán ponerse en juego premios en dinero y/o especie y/o juegos adicionales, según la evolución de la promoción, y a efectos de alcanzar los porcentajes mínimos previstos por la normativa aplicable, conforme lo dispuesto en la cláusula 5 previa notificación a Lotería Nacional y contando con la previa autorización por parte de ésta.

4 – CONDICIONES DE PARTICIPACION: Para participar en el entretenimiento se deberá llamar a cualquiera de las líneas habilitadas al efecto estando el servicio de llamadas masivas habilitado todos los días de la semana las 24 horas. Una vez efectuada la llamada, el participante deberá seguir las instrucciones que le son impartidas por el operador, constituyendo cada llamada una chance de participación, transformándose así cada llamada completa en un cupón impreso.

Las tarifas que regirán el costo de cada llamada serán las indicadas en el anexo I de las presentes bases, pudiendo las mismas ser modificadas durante la vigencia del entretenimiento, en cuyo caso se comunicarán dichas modificaciones mediante los mismos medios utilizados para la difusión de la promoción, previa notificación a Lotería Nacional y contando con la previa autorización de parte de ésta.

En el caso de las líneas alternativas de acceso, regirán las tarifas vigentes según el proveedor del servicio correspondiente. La participación implica la publicación parcial del ANI (tal como dicho término se define más abajo).

SORTEOS: Podrán efectuarse uno o más sorteos durante la emisión de cada programa. Los mismos serán realizados en los estudios del Canal sito en Fitz Roy 1650, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario de emisión del programa en el cual se desarrolla el entretenimiento.

A tal fin, se procederá a la impresión de los cupones generados en los llamados efectuados desde la última impresión de cupones del programa inmediato anterior en el que se hubiere realizado este juego hasta el momento de la impresión de cupones del día del programa en el que se efectúe el/los sorteos para este entretenimiento. De esta forma, el/los conductor/es del programa extraerá/n de entre todos los cupones uno ó varios al azar. Todos los actos de extracción de cupones serán realizados ante Escribano Público. Asimismo, podrán realizarse sorteos fuera de cámara, en caso de resultar necesario, previa notificación a Lotería Nacional y previa aprobación por parte de ésta.

En todos los casos de extracción de un cupón para la participación en cualquiera de los sorteos referidos anteriormente el/los conductor/es del programa identificará/n a el/los titular/es de el/los cupón/es favorecido/s de ese día, difundiendo parcialmente los últimos cuatro dígitos del número telefónico (ANI).

El Escribano Público entablará comunicación telefónicamente con el/los titular/es de dicho/s cupón/es. En caso de imposibilidad de contacto telefónico con el número del cupón extraído en dos oportunidades como mínimo, el mismo perderá todo derecho al premio, pudiendo extraerse ulteriores cupones.

El/Los favorecido/s en el/los entretenimiento/s deberán, dentro de 10 días hábiles siguientes a la emisión del Programa en el que hubieren resultado eventuales ganadores de los premios, tomar contacto con el ORGANIZADOR llamando a la línea de atención a ganadores al (011) 4110-4111 de L a V de 11 a 15 hs. Alternativamente, en caso de imposibilidad de acceso a través de la línea de atención a ganadores podrán entrar en contacto con el ORGANIZADOR dentro del mismo plazo en su domicilio: calle Laprida 1024 2º piso - Ciudad de Buenos Aires, de 15 a 18 horas, los días lunes, martes y miércoles. Este contacto será esencial a fin de completar los requisitos necesarios para la asignación definitiva de premios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 de las presentes bases.

5 – VARIACIONES EN EL PROGRAMA DE PREMIOS: La frecuencia de los sorteos podrá variar en más o en menos a lo largo del entretenimiento, así como el criterio de acumulación de cupones, siempre que permita acceder a una mayor cantidad de participantes en el juego, y el monto y cantidad de los premios en juego podrán variar en más, a fin de dar cumplimiento al porcentaje mínimo de premios establecido en la normativa vigente (Artículo 5º Decreto 588/98) pudiendo aumentarse los premios referidos en la cláusula 3 según la cantidad de llamados entrantes, de modo de respetar la proporción antes referida. Podrán agregarse nuevos entretenimientos y/o

modificarse los previstos en estas bases, respetando siempre el espíritu del juego, previa notificación a Lotería Nacional y previa aprobación por parte de ésta, cumpliendo con las normativas vigentes.

6 – ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS PREMIOS: La asignación definitiva de los premios dependerá, de acuerdo a las normas que estuvieren vigentes durante el desarrollo de la promoción, del cumplimiento por parte de los titulares de los cupones favorecidos, en su caso, de los siguientes requisitos:

- a) Haber contactado al ORGANIZADOR dentro del plazo referido en la cláusula CUARTA.
- b) Presentar copia de su DNI.
- c) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de audiotexto y/o llamadas masivas con cualquier otro cargo adicional, que les hubiere permitido acceder a la participación en el sorteo y debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos, no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 días de producido el segundo vencimiento antes referido.
- d) Acreditar que no poseen deuda por los servicios de audiotexto y/o llamadas masivas con cualquier otro cargo adicional correspondiente a las últimas 2 (dos) facturas anteriores a la que le hubiera permitido resultar favorecido.
- e) Para el pago de su respectivo premio, mediante transferencia bancaria, proveer el correspondiente CBU dentro del mismo plazo que el referido en el punto c) de la presente cláusula.
- f) Cuando corresponda, responder correctamente una pregunta de interés general que será formulada por ante el Escribano interviniente al momento de la entrega del premio.

Para premios originados en llamados sin cargo se tendrá como plazo máximo para la presentación de la documentación y/o datos referidos en los puntos b) y d) anteriores, los 30 días posteriores al segundo vencimiento de la factura correspondiente al ciclo de facturación correspondiente al llamado efectuado. Para toda otra participación, los eventuales ganadores tendrán un plazo máximo de 90 días para acreditar los requisitos que correspondieren, contados desde su identificación como eventuales ganadores. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el punto a) de la presente cláusula.

7 – ENTREGA DE LOS PREMIOS: Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos a los mismos. Los premios les serán entregados entonces por el ORGANIZADOR dentro de los 30 días corridos de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula 6 de las presentes bases o de los 60 días corridos contados del mismo modo en caso de premios que consistan en bienes registrables o que deban ser pagados por un tercero distinto del organizador. La entrega se efectuará en el domicilio del ORGANIZADOR o donde éste lo indique en el horario de 15 a 17, los días martes y jueves. Todos los premios en dinero se abonarán mediante transferencia bancaria. Para el caso de llamados provenientes de Provincias y/o localidades en las que los participantes puedan abonar el servicio telefónico con Bonos Provinciales y/o Nacionales, EL ORGANIZADOR podrá, a su solo criterio, disponer el pago de los premios originados en dichos llamados en idéntica proporción, en dinero de curso legal en la República Argentina y/o Bonos Provinciales y/o Nacionales, a la permitida por el prestador del servicio telefónico del lugar para el pago de sus facturas.

8 – GASTOS A CARGO DE LOS GANADORES: Todo impuesto que deban tributar los adjudicatarios definitivos de los premios y/o todo gasto por cualquier concepto en que incurran los favorecidos en los sorteos o los adjudicatarios definitivos de los premios para el traslado, estadía y otros gastos para reclamar o retirar los mismos, en su caso, serán a su exclusivo cargo. En el caso de depósitos en cuenta y/o transferencias bancarias, todo gasto que deba abonarse será deducido del importe a entregar al ganador.

9 – NO RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: EL ORGANIZADOR no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los favorecidos y/o los adjudicatarios definitivos de los premios o terceros con motivo de la participación en el entretenimiento, ni con el destino que ellos dieran a los premios adquiridos, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo o uso y disfrute. Asimismo, el ORGANIZADOR limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral de la promoción y a la entrega de premios derivados de los sorteos originados en las participaciones telefónicas exclusivamente, conforme los términos de las presentes bases y condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro juego que eventualmente se realice en el Programa, así como respecto de la emisión y contenidos del mismo.

10 – Los GANADORES de las promociones telefónicas autorizan al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del entretenimiento y hasta los 365 días de su finalización.

11 – La probabilidad de ser favorecido en los sorteos dependerá del número de llamadas que efectúe el participante y de la cantidad de llamadas totales que se reciban. A modo de ejemplo, la probabilidad de ser favorecido en el último sorteo del último Programa del entretenimiento en el supuesto que el participante haya efectuado dos (2) llamadas, y que se hayan recibido en total cien mil (100.000), será de 1 en 50.000, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto.

12 – Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, siempre y cuando estas no sean imputables al organizador, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar este entretenimiento, sin que esto altere la esencia de la promoción notificando previamente a Lotería Nacional de tal circunstancia y contando con la previa autorización de parte de ésta, según normativas vigentes.

13 – Dentro de los diez (10) días hábiles de terminado el entretenimiento se dará a publicidad un listado con los nombres de los GANADORES Y/O POTENCIALES GANADORES, según el caso, y de los premios correspondientes, de acuerdo a las normativas vigentes. Dicha nómina será difundida a través de un listado publicado en la página www.enjuego.com y enviado a Lotería Nacional. El listado de los GANADORES Y/O POTENCIALES GANADORES se mantendrá a disposición de las autoridades por un período de tres (3) años junto con la constancia de la recepción de los premios.

14 – Las presentes BASES Y CONDICIONES se encuentran a disposición de cualquier interesado en el domicilio de AMERICA TV, sito en Fitz Roy 1650, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 12 a 17 horas y en la página de Internet www.enjuego.com. Asimismo, el número telefónico 0800-122-6496 estará habilitado para poder participar en el entretenimiento sin obligación de contratar el servicio de audiotexto y/o llamadas masivas.

15 - El presente entretenimiento está regido por las presentes BASES y por las leyes de la República Argentina y ante cualquier divergencia y/o conflicto derivado de la participación las partes involucradas acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

16- Tratamiento de Datos Personales: Los datos personales brindados a través de Internet o vía telefónica para la participación en esta promoción, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad del Organizador, con domicilio en la calle Laprida 1024, Ciudad de Buenos Aires. La provisión de los datos por parte de los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en la PROMOCIÓN.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326.

Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 0800-122-6496.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N°25.326 tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del PARTICIPANTE, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

ENTRETENIMIENTO: "INTRUSOS 2010" – ANEXO I. Tarifas para accesos República Argentina

1. El costo de cada una de las llamadas será el siguiente:

***3000**

Por cada comunicación a través de líneas de telefonía celular especialmente dispuestas por las prestadoras respectivas (*3000) hasta dos peso con cuarenta y dos centavos (\$2,42.-) IVA incluido por minuto.

0609

Por cada comunicación a través de líneas de telefonía fija, servicio llamadas masivas, cuatro con ochenta y cuatro (\$4,84.-) IVA incluido por llamado.